



AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, 69 y SS de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica de CORPOURABA, notifica a **NESTOR TORRES CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.944.273, La resolución **No. 200-03-20-03-1276-2014** del 06 de Septiembre de 2014, Por la cual se efectúa un requerimiento y se adoptan otras disposiciones,

RESUELVE

PRIMERO. Requerir al señor NÉSTOR TORRES CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No 71.944.273, o quien haga sus veces, en calidad propietario del predio finca La Prosperidad, ubicada en la Vereda Puerto Tío Gil, en jurisdicción del Municipio de Turbo, para que ejecute acciones enfocadas al establecimiento de las 0,44 ha que componen el área de retiro, para lo cual deberá sembrar con especies vegetales arbustivas protectoras y/o gramíneas que mitiguen los procesos erosivos, inundaciones, movimientos en masa, entre otros que se presenten en el predio, para ello, dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación y ejecutoria de esta decisión.

PARÁGRAFO. Adicional a lo anterior, se debe recuperar el área de retiro y de protección del Río Currulao, es decir, desde el borde de dicho Río hasta la llanura de inundación tomando las acciones de protección vegetal a que haya lugar, mediante el favorecimiento de la regeneración natural de especies nativas coadyuvado con la siembra de especies arbustivas y/o gramíneas que disminuyan la posibilidad de que se presenten casos de erosión. Para tal efecto, dispondrá de sesenta días calendarios, contados a partir de la notificación de este acto administrativo.

SEGUNDO. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente decisión, dará lugar a la aplicación de las medidas y sanciones establecidas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, todo ello, con sujeción al debido proceso.

TERCERO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

CUARTO. Contra la presente resolución procede ante el Director General de la Corporación, recurso de reposición, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, con sujeción de lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI
Director General

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



AVISO

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Jefe Oficina Jurídica**

Fecha de Publicación	Hora	Firma
Fecha de Retiro	Hora	Firma

Revisado por Gabriel Jaime Valencia Prieto Proyecto Erika Vélez